

A fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICO

Que la **ASOCIACIÓN DE FAMILIAS LA PAZ "ASFAPAZ"**, identificada con NIT: **800.139.928-1**, ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que corresponde respecto del sistema de seguridad social, durante los últimos seis (6) meses, cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones, riesgos laborales y cuando ha sido el caso con los aportes al servicio nacional de aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación familiar se encuentra a paz y salvo por dicho concepto.

La entidad no tiene personal a cargo en tanto la vinculación se realiza mediante contrato de prestación de servicios, quienes son responsables del pago correspondiente.

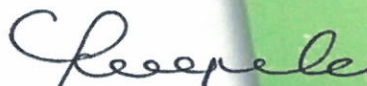
Para constancia se firma en Manizales, a los (1) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,



PASTORA ELENA VANEGAS ALZATE
Representante Legal ASFAPAZ

Aval;



JENNY PAOLA LOPEZ LONDOÑO
Contadora Pública
C.C. 1.053.795.019 T.P 238337-T

Manizales -Caldas, 1 de diciembre de 2025

Señores:

MUNICIPIO DE MANIZALES

Tesorería/Secretaría de hacienda

Ciudad

ASUNTO: Solicitud exoneración Retención en la fuente y Exención cobro de RETEICA-
Primer Informe: CONVENIO N° 2511131249

Cordial saludo,

Muy comedidamente solicitamos la exoneración de retención en la fuente sobre el Convenio N°157 DE 2024, en virtud de lo establecido en el artículo 19 y 59 del ET y el Artículo 1.2.1.5.1.48. DECRETO 2150 de 2017, en el que se señala que las entidades sin ánimo de lucro que pertenecen al régimen tributario especial reciben un tratamiento distinto en cuanto al impuesto sobre la renta y complementarios; de ahí que los pagos o abonos en cuenta que se realizan a favor de este tipo de entidades, en el desarrollo de su objeto social no están sujetos a retención en la fuente por renta.

De ahí que al encontrarse el objeto de este este contrato enmarcado dentro de nuestro objeto social y actividad misional; sea procedente la exoneración correspondiente a que haya lugar.

De igual forma en virtud a las disposiciones del orden Municipal, solicitamos la exoneración en el Cobro de RETEICA a que hubiera lugar. Al respecto la DIAN, no genera certificación y se verifica en el RUT correspondiente.

- Anexo copia de RUT.
- Anexo Factura

Muchas gracias.

Atentamente,



PASTORA ELENA VANEGAS ALZATE
Representante Legal ASFAPAZ

329

6 ON "X80"
(11N3)
"seguridad" a "justicia"
"seguridad" a "justicia"
"seguridad" a "justicia"

ESTADO CIVIL: SOLTERO
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.053.795.019
NUMERO
LOPEZ LONDOÑO
APELLIDOS
JENNY PAOLA
NOMBRES
Jenny Paola Lopez
FIRMA

Ministerio de Justicia
JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
238337-T
JENNY PAOLA
LOPEZ LONDOÑO
C.C. 1053795019
RES. INSCRIPCION 192
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
DEL 02/03/2018
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
244580
264680

FECHA DE NACIMIENTO 21-ABR-1989
CHINCHINA (CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 O+ ESTATURA G.S. RH SEXO F
15-MAY-2007 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRO NACIONAL
F-3500100-35161042-F-1023785019-20070713 05225 071944 02 254495721

Ministerio Público A. 19644910
JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1980. Es personal e intransferible. Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 2444580 o de manera directa a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A-21 Bogotá D.C.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

B 2 7 7 9 A F 7 B 7 B 7 2 A 2 A

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

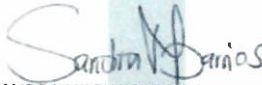
**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JENNY PAOLA LOPEZ LONDOÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1053795019 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 238337-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


**SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado